



SALTA, 03 SEP 2019

RESOLUCIÓN N°

262

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9831-19

VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, el Presidente de la Fundación G.P.S. Mg. Lic. Juan Facundo Ibáñez, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Seminario Estrés y Aprendizaje”; y

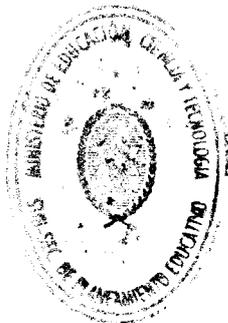
CONSIDERANDO

Que el Proyecto de Capacitación se realizará los días 05 de Octubre de 2019 al 16 de Noviembre de 2019 en Salta Capital, Orán, Tartagal, J. V. González, Metán, Chicoana y Cachi, con una carga horaria de 09 (nueve) horas reloj, equivalente a 12 (doce) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Especial, Psicopedagogos y Preceptores;

Que los objetivos son: Incorporar el concepto de prácticas contemplativas en el aula; Comprender las bases neurobiológicas del estrés y su relación con el aprendizaje;

Que los capacitadores son: Mg. Lic. Juan Facundo Ibáñez y Lic. Reinaldo David Galván, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

262

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9831-19

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Seminario Estrés y Aprendizaje**”, de acuerdo a la solicitud presentada por el Presidente de la Fundación G.P.S. Mg. Lic. Juan Facundo Ibáñez, destinado a Docentes de los Niveles Inicial, Primario, Secundario y Especial, Psicopedagogos y Preceptores, se realizará los días 05 de Octubre de 2019 al 16 de Noviembre de 2019 en Salta Capital, Orán, Tartagal, J. V. González, Metán, Chicoana y Cachi.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta